

LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL PORFIRIATO: LOS PRIMEROS AÑOS (1876-1884)

Pedro SANTONI
El Colegio de México

“PAN Y PALO: “pan para el ejército, pan para los burócratas, pan para los extranjeros y hasta pan para la Iglesia; y palo para los adversarios y disidentes de don Porfirio”.¹ Este, se decía, era el lema del gobierno de Porfirio Díaz. A través del hábil uso de esta mezcla de favoritismo y fuerza, el general Díaz logró consolidar su poder y ejercer, hasta 1910, un dominio y control prácticamente absolutos sobre todo el aparato administrativo y gubernamental del país.

Uno de los objetivos principales de Díaz, al asumir el poder en 1876, fue lograr el progreso económico y la prosperidad material de la nación. Condición necesaria para ello era la estabilidad del país y Díaz, para promover un clima seguro y ordenado, recurrió al uso de diversos instrumentos, entre otros, a la policía montada rural, los famosos Rurales,² y a la represión de la delincuencia con la institución de rígidos códigos penales, la aplicación de la pena de muerte, la construcción

¹ SIMPSON, 1977, p. 284. Una breve e interesante explicación sobre la manera en que se puso en práctica este lema se encuentra en BEALS, 1977, pp. 61-70. Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

² Esta fuerza fue creada en 1861 por Benito Juárez quien, para eliminar el bandidaje rural y lograr la tranquilidad interna del país, organizó cuatro cuerpos de rurales con un total de 800 hombres. Uno de sus máximos logros fue “asegurar al país una reputación de estabilidad en el escenario internacional”. VANDERWOOD, 1972, pp. 36-37, 50.

de presidios y el aumento de las fuerzas de gendarmería.³ En estas páginas estudiaré uno de tales instrumentos: la policía urbana de la ciudad de México durante los primeros años del Porfiriato.

La capital de la República debía ser fiel reflejo de la estabilidad que el gobierno de Díaz quería brindar al país. Era de suma importancia que la primera ciudad de la nación proyectase una imagen de prosperidad, modernidad y progreso. Para ello se intentó limpiar y hermosear la ciudad y, como dice L. B. Simpson, "Desaparecieron de las calles léperos y pordioseros, lucieron faroles eléctricos, rechinaron los tranvías, se embellecieron los paseos, parques y plazas públicas y proliferaron los palacios de mármol".⁴

Pero detrás de esta fachada de prosperidad también proliferaban numerosos males. La miseria que agobiaba a las familias que cercaban la ciudad era uno de los problemas más apremiantes del nuevo gobierno.⁵ La prensa no cesaba de señalar éstos y otros problemas relacionados con la seguridad pública de la capital. Decía, por ejemplo, *El Siglo XIX*:

La embriaguez habitual, el robo, el asesinato, se dan naturalmente la mano, y es preciso pensar a la vez en la extirpación de todos estos males, para salvar a la sociedad de otros peores que la amenazan, subsistiendo aquellos como hasta hoy subsisten, sin reconocer medios suficientes de represión o castigo.

El estado material y moral de la ciudad de México es alarmante...⁶

No eran estas alarmas de una prensa sensacionalista. En 1877 y en 1885, el Distrito Federal figuró a la cabeza de la crimi-

³ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 435.

⁴ SIMPSON, 1977, p. 284. Las mejoras realizadas en los servicios públicos capitalinos durante el porfiriato (1881-1910) se describen en LÓPEZ ROSADO, 1976, pp. 182-243.

⁵ Véase ROEDER, I, 1981, pp. 53-54.

⁶ *S-XIX*, 12 abr. 1879.

nalidad en la República Mexicana y también registró los más altos coeficientes de los delitos de lesiones y de golpes y violencias físicas simples.⁷

Parte de la responsabilidad para erradicar estos vicios recaía sobre la policía, que no estaba organizada para cumplir adecuadamente con sus obligaciones. El reglamento de la policía de la ciudad de México y del Distrito Federal, expedido el 15 de abril de 1872, enumeraba las funciones del cuerpo: prevenir los delitos, descubrir los que se hubieran cometido, aprehender a los criminales, cuidar del aseo y de la higiene pública y proteger a las personas y propiedades tanto de accidentes fortuitos como de daños intencionales.⁸ Al iniciarse el gobierno de Díaz, sin embargo, la policía era, según dice Diego G. López Rosado, “escasa, ignorante, despótica, inepta y mal distribuida”.⁹ Al verse afectada por el alcoholismo,¹⁰ el sueldo escaso y el defectuoso sistema de reclutamiento, la po-

⁷ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, pp. 426-427.

⁸ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, xn, pp. 175-193. A parecer, este reglamento fue el que sentó las bases para el comportamiento de la policía durante el período estudiado, pues en una nota al margen de un expediente fechado en 1882 se hace referencia al mismo. AGNM/RSG, 2ª, 142, *Sin Denominar*, Exp. “Se consulta la baja del Oficial de la gendarmería a pie C. Agustín Zarrañaga, 1882”. En 1879 hay, sin embargo referencias a un nuevo reglamento de la gendarmería, que no he podido localizar. Vid. *MR* (20 ago. 1879). Creo que esta aparente contradicción queda resuelta al examinar la obra de Dublán y Lozano, pues no hay en ella indicación alguna de que el reglamento expedido en 1872 fuera sustituido por otro durante los años examinados. Además, el Ministro de Gobernación indicó en 1884: “ningún cambio notable ha habido en la organización durante los cuatro años que abraza mi informe, pues sólo se han dictado algunas disposiciones transitorias con el fin de mejorar su servicio, especialmente aumentando su personal...”. *Memoria de Gobernación*, 1884, p. 95.

⁹ LÓPEZ ROSADO, 1976, p. 226.

¹⁰ “No busca, sin embargo, el estado las causas de la delincuencia. Una de éstas es, sin duda alguna, el abuso que se hace en México de las bebidas embriagantes... El consumo de pulque aumenta de año en año en la ciudad de México. En 1875 fueron introducidas a la capital federal cuarenta y un mil toneladas; en 1880 cincuenta y un mil, y en 1883, poco más de cien mil”. VALADÉS, 1977, p. 172.

licía capitalina fue incapaz de cumplir con las exigencias que sus deberes elementales le requerían y de convertirse, como decía *El Monitor Republicano*, en un cuerpo que representara “la seguridad universal, la protección de todos los derechos, la vigilancia constante en utilidad de todos los ciudadanos y el auxilio inmediato en caso de peligro”.¹¹ Sin embargo, se estableció en México un cuerpo policiaco para vigilar la ciudad y, al parecer, tomando en cuenta las dificultades a las que esa institución tuvo que sobreponerse, la reestructuración definitiva del cuerpo fue quizás su mayor y más importante logro.

INTENTOS DE REESTRUCTURACIÓN

El gobierno de la República heredó del Segundo Imperio una ciudad de México dividida en Cuarteles de Policía y al frente de cada uno de ellos se encontraba un comisario, dependiente del jefe político. La ciudad contaba con ocho cuarteles o demarcaciones, división que permaneció intacta entre 1867 y 1876 y a la que la policía capitalina se atenía al subir Díaz al poder.¹²

La organización de este cuerpo tenía su base en la ley del 2 de marzo de 1861. En ella se establecía que la policía del Distrito Federal estaría compuesta por un Inspector General de Policía, quien tendría a su cargo la fuerza armada de infantería y caballería y los resguardos nocturnos y diurnos de la capital,¹³ los inspectores y subinspectores de acera, las comisiones de seguridad y una compañía de gendarmes bom-

¹¹ *MR*, 4 sep. 1879. Esta cita proviene de un artículo que este diario reprodujo del periódico español *La Unión Española*. El diario mexicano recomendaba su lectura, pues le parecía que la policía de Inglaterra, que en él se describía, podía servir de modelo para la mexicana.

¹² ROMERO FLORES, 1978, p. 778; MARROQUI, 1969, p. 98.

¹³ Cada una de estas fuerzas tenía tareas específicas y bien definidas. Las fuerzas armadas —el Primer Batallón y el Primer Cuerpo de Caballería, ambos del Distrito Federal—, se crearon con el propósito de hacer servicio de policía. Sin embargo, en 1873, la primera tuvo que cubrir todas las guardias de la ciudad, lo cual significó hacer

beros.¹⁴ El inspector dependía del gobernador del Distrito, pero también podía recibir órdenes directas del Ministerio de Gobernación.¹⁵

La policía de la ciudad de México, en 1876, distaba mucho de ser una institución capaz de cumplir íntegramente con los objetivos que su reglamento indicaba. Unos años antes, en 1873, el gobernador del Distrito Federal, Tiburcio Montiel, había descrito a la principal fuerza policiaca capitalina de la siguiente manera:

El resguardo diurno es una institución viciosa que reclama reformas prontas y radicales, sin las cuales se harán fuertes erogaciones en las arcas públicas y no se obtendrá jamás el resultado que se desea. Los guardas diurnos, reclutados entre la clase más ignorante y abyecta de la sociedad, no comprenden ni la noble misión que se les confía ni la manera de desempeñarla. No saben lo que es policía y por consiguiente no pueden hacer el resguardo de policía; y como no se les ha procurado educar, como no se les ha inculcado la importancia de su encargo, esos guardas. . . no hacen hoy más que pasearse de taberna en taberna, o bien dormir en una esquina tranquilos, sin ocuparse de las prescripciones que se les han hecho en

este servicio en cárceles, hospitales y retenes, y la segunda vio limitados sus deberes a los de escolta para las calzadas y para los reos que debían salir del Distrito. El Resguardo Diurno era la principal fuerza policiaca de la ciudad y el Resguardo Nocturno, además de su carácter de policía, tenía a su cargo el alumbrado de la capital. Por otra parte, las comisiones de seguridad, que sustituyeron a la antigua policía secreta, perseguían los juegos prohibidos, cuidaban del orden en las diversiones y bailes públicos y hacían el servicio de rondines, repartiéndose por la ciudad para perseguir a los vagos y a los malhechores. *Memoria que el Gobernador del D. F.*, 1873, pp. 71-76, en el apéndice de Novo, 1973.

¹⁴ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, XII, p. 177. Regía a inspectores y subinspectores de cuartel, ayudantes de acera, comisiones de seguridad y gendarmes bomberos un artículo distinto al Reglamento de Policía para la ciudad de México y el Distrito Federal. Vid. DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, XIII, pp. 429-436.

¹⁵ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, XII, p. 178.

disposiciones gubernativas y bandos, cuya existencia no solamente ignoran, pero ni aún la sospechan, así es que toda la población los ve permanecer en una inercia estúpida ante las infracciones de policía que se cometen a su vista, sin que ellos se crean capaces de intervenir en lo que ni falta les parece. Y si acaso hay algunos guardas, un poco más entendidos que los demás, la mayoría, casi la totalidad del resguardo diurno, es enteramente inútil.¹⁶

Esta descripción todavía era válida cuando Díaz asumió la presidencia por primera vez. Era necesario, por lo tanto, reformar este cuerpo para que cubriera las necesidades de seguridad y tranquilidad que la ciudad le imponía.¹⁷

El 23 de mayo de 1878 tuvo lugar la primera modificación—modesta e ineficaz— en la policía de la ciudad de México durante el Porfiriato. En esa fecha, un decreto presidencial ordenó la reorganización del cuerpo. Se suprimieron los resguardos nocturnos y diurnos, y se organizó en su lugar una corporación de policía bajo la denominación de Resguardo Municipal. Esta fuerza tendría a su cargo la vigilancia de la ciudad; los otros cuerpos que prestaban sus servicios, tales como las comisiones de seguridad y la compañía de gendarmes bomberos, subsistirían.¹⁸

¹⁶ *Memoria que el Gobernador del D. F.*, 1873, pp. 74-75, en el apéndice de Novo, 1973.

¹⁷ El Ministerio de Gobernación estaba consciente del triste estado en que se encontraba el Resguardo Diurno y, a fines de 1877, inició los preparativos para la reforma de policía. En la memoria que el secretario de Gobernación presentó al congreso el 14 de diciembre de 1877 se daban a conocer algunas de las modificaciones proyectadas: "...uno de los principales puntos de innovación consiste en darle unidad al servicio, suprimiendo los diversos resguardos que ahora existen; se pensaba también aumentar la retribución de los personas que se emplean en la policía, porque sólo así podrá conseguirse el que sujetos de alguna ilustración y reconocido valor, honradez y prudencia formen parte ella". *S-XIX*, 25 may. 1878.

¹⁸ AGNM/RSG, 2^a, 80, *Sin denominar*, Exp. "Decreto que la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación le dirigen a C. Luis C. Curiel, Gobernador del Distrito Federal, 1878".

Esta medida, sin embargo, no consiguió eliminar los vicios y problemas de la policía. Los diarios capitalinos, durante los meses posteriores al decreto, censuraron continuamente al nuevo cuerpo. *El Monitor Republicano*, en su edición del 22 de mayo de 1878, señaló que la reforma consistió “en no verles nunca en su puesto; antes se lograba uno que otro o alcanzaba el oído a escuchar el ronquido de los que dormían, ahora ni eso”. Optó, además, por referirse a la policía como la “reformada”.¹⁹ Por su parte, *El Siglo XIX*, además de protestar porque el decreto no tomó medida alguna con respecto al batallón del Distrito, fuerza que en su opinión era totalmente ineficaz,²⁰ se unió a la crítica que se le hacía al Resguardo Municipal, diciendo que “lo mismo ahora que antes, descuida sus deberes y todos tienen lugar de advertir la estoica indiferencia con que contemplan una riña, toleran un desorden y permiten faltas a la moral, al respeto que se merece toda sociedad, haciendo gala en cambio de una insolencia poco común”.²¹ El cambio, pues, no logró desarraigar los males que existían en la policía. Como prueba de la poca confianza que la ciudadanía depositó en el nuevo cuerpo, a los pocos meses de estar en operación el Resguardo Municipal, grupos de ciudadanos comenzaron a contratar guardias privados para su protección.²² El único beneficio que se obtuvo con el

¹⁹ Este calificativo fue usado en tono burlón y sarcástico. Vid. *MR*, 2, 5, 9, 14, 23, 24, 29 may. 1878.

²⁰ “El Batallón del Distrito, compuesto de cinco compañías, es un cuerpo inadecuado al fin de su creación y mantenimiento. A él ingresa gente cuya mala conducta produce su consignación al servicio de las armas; que está en contacto con los criminales; que no se corrige nunca, y que no puede, por tanto, dar garantías a los hombres honrados”. *S-XIX*, 23 may. 1878. Al crearse la Gendarmería Municipal, este cuerpo pasó a depender de la Secretaría de Guerra, medida que el gobernador del Distrito, Luis C. Curiel, había propuesto en ocasión anterior. *AGNM/RSG*, 2^a, 102, *Sin denominar*, Exp. “Que el Primer Batallón del Distrito quede a disposición de la Secretaría de Guerra para que de ella dependa exclusivamente en lo sucesivo, 1879”.

²¹ *S-XIX*, 26 abr. 1878.

²² *MR*, 13, 22 jun. 1878.

decreto fue de índole presupuestaria, pues la eliminación del Resguardo Nocturno representó una carga menos para los fondos municipales.²³

¿A qué factores puede atribuirse el fracaso de la reorganización implantada por este decreto? En primer término, la creación del Resguardo Municipal no significó un cambio en el personal de la policía y éste, que conservaba muchos defectos de los que se quejara Tiburcio Montiel en 1873, no era el más idóneo para el servicio policiaco. Existía, además, otra razón de peso: el sistema de turnos observado por dicha institución. El Resguardo Municipal constaba únicamente con quinientos hombres que se turnaban cada ocho horas, con lo que sólo se contaba con doscientos cincuenta hombres por turno para cuidar el extenso perímetro de la ciudad. El procedimiento era muy agotador para los agentes, pues se veían obligados a trabajar veinte de las veinticuatro horas del día.²⁴ Al año siguiente la policía capitalina sufrió una nueva reestructuración.

El producto de esta modificación fue la Gendarmería Municipal, fuerza que se creó por medio del decreto presidencial del 23 de junio de 1879. Inicialmente, el cuerpo tenía presupuesto para sostener ochocientos gendarmes, pero con el tiempo y el aumento de las atenciones que la ciudad, a causa de su urbanización, requería, el número de gendarmes tuvo

²³ La suma a economizarse, sin embargo, era insignificante, pues el Resguardo Municipal causaría un gasto anual de 289,688 pesos, mientras que el antiguo cuerpo originaba uno de 290,063 pesos y 80 centavos; el ahorro que se obtendría sería tan sólo de 375 pesos y 80 centavos. *S-XIX*, 23 may. 1878.

²⁴ *El Monitor Republicano*, en su edición del 7 de mayo de 1879, explicaba la manera en que operaba este sistema: "La primera sección del resguardo llega a su cuartel a las cuatro de la mañana para salir a las seis y rendir a las dos de la tarde, o lo que es lo mismo, desde luego a la primera, vuelve a prepararse la primera sección para salir a servicio a las diez y rendir a las seis de la mañana, es decir, otras diez horas, tenemos diez horas de facción. A las dos de la tarde releva la segunda esto sin contar el tiempo que emplean los guardias para volver a sus hogares; de donde resulta que se necesitarán hombres de fierro para soportar esa fatiga".

que ser incrementado. Se creó, pues, una novena compañía de gendarmes y también una fuerza de guardias auxiliares, cuyos servicios eran asistir a las Inspecciones y a la Gendarmería Municipal, servir de camilleros y hacer la guardia del principal.²⁵

La Gendarmería Municipal quedó fraccionada en ocho compañías de cien hombres cada una, adscrita cada una de ellas a una de las ocho demarcaciones en que se dividía la capital.²⁶ Esta fragmentación tuvo resultados muy positivos, pues, a consecuencia de ella, pudo modificarse el sistema de turnos de vigilancia. Las compañías dividieron sus fuerzas en tres turnos diarios, con cuatro escuadras de gendarmes en cada uno.²⁷

²⁵ AGNM/RSG, 2^a, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Noticia del servicio que ha hecho la Gendarmería el día y noche anteriores en las ocho demarcaciones de policía en que está dividida la ciudad, 1880"; AGNM/RSG, 2^a, 124, *Sin denominar*; Exp. "Revistas de Policía, 1881".

²⁶ AGNM/RSG, 2^a, 102, *Sin denominar*, Exp. "Prevencciones que deberán observarse desde el primero del entrante julio para la nueva organización de la Policía Urbana, 1879". La octava demarcación no se ajustó a este patrón. Esta parte de la ciudad —decía un artículo de *El Gendarme* que reprodujo *El Monitor Republicano*— "es una demarcación rural, si así puede llamarse, toda vez que despoblada en su mayor parte y ocupada sólo por una colonia naciente, viene a estar bajo muy distintas condiciones respecto de las demarcaciones centrales, donde para cierta clase de servicio se requiere señalada clase de personal". *MR*, 27 sep. 1879. Por esta razón, en la demarcación se organizó la gendarmería de a pie bajo otra base, "que dio por resultado aumentar el número de guardas y poder dotar de escribientes y oficiales habilitados a las oficinas donde se necesitaban estos empleados, y a la vez de camilleros para conducir a los heridos". *Memoria de Gobernación*, 1881, p. 92. Contó esta demarcación con 186 gendarmes, de los cuales 172 percibirían —por no saber leer y escribir— un sueldo de 50 centavos diarios. AGNM/RSG, 2^a, 94, *Gobierno del Distrito*, Exp. "Listas de Revistas y documentos de fin de mes y de los cuerpos dependientes de este Gobierno, 1879".

²⁷ AGNM/RSG, 2^a, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Noticia del servicio que ha hecho la Gendarmería el día y noches anteriores en las ocho demarcaciones de policía en que está dividida la ciudad, 1880"; AGNM/RSG, 2^a, 124, *Sin denominar*, Exp. "Revistas de Policía, 1881".

De esta manera, cuarenta y cinco policías estarían de guardia cada ocho horas en cada demarcación. Se estableció así un sistema de vigilancia que, a la vez que se esperaba fuera más eficaz que el anterior, sería menos agotador para los agentes.

La reorganización de la policía fue recibida con entusiasmo y optimismo, pues, al parecer, el defecto principal que había obstaculizado el buen funcionamiento del cuerpo —la baja calidad de sus miembros— estaba próximo a desaparecer. Por fin se habían atendido los reclamos de la prensa, la cual, en varias ocasiones, había manifestado que para reformar la policía era indispensable mejorar el carácter de sus integrantes. Decía, por ejemplo, *El Siglo XIX*:

Otras veces hemos manifestado, y hoy repetimos, que para obtener algunas ventajas, debía comenzarse por procurar el cambio del personal; en esto está el verdadero secreto de la reforma. Deberían estudiarse las cualidades que tuviera el hombre a quien se encomendaran las funciones de policía, que no son por cierto despreciables; debería procurarse rodear de respeto a esos agentes de la autoridad, pero esta no puede alcanzarse mientras se empleen hombres sin educación, que por razón de sus funciones y de su cargo son los primeros en cometer ciertos abusos, en intimarse son personas poco dignas, y en ser déspotas e intransigentes con los débiles o con los timoratos que se dejan asustar por sus amenazas.²⁸

Se confiaba que a base del aumento de sueldo que recibirían los policías —de cinco reales a un peso diarios— los individuos que se integrasen a la gendarmería estuvieran exentos de vicios. Además, se esperaba que con un mayor número de gendarmes la vigilancia de la ciudad fuese más efectiva.²⁹ Era natural, por lo tanto que los capitalinos sintieran que el nuevo cuerpo policiaco sería más eficaz que los anteriores.

Al crearse la Gendarmería Municipal se intentó renovar por completo el personal de la policía, pero no se pudo reunir

²⁸ *S-XIX*, 26 abr. 1879.

²⁹ *MR*, 15 may, 1879; *S-XIX*, 26 jun. 1879.

a ochocientos agentes, número que constituía la dotación presupuestaria del cuerpo. Fue necesario, por lo tanto, utilizar los servicios de los antiguos guardias que se habían distinguido en el trabajo mientras se preparaban los que llenarían las plazas disponibles. Los agentes que cubrieron estos puestos fueron los de la tercera, séptima y octava demarcación, lo que sugiere que fueron ellos quienes, en general, desempeñaron sus deberes más eficazmente. De todas maneras, el gobernador del Distrito Federal, Luis F. Curiel, se mostró satisfecho y complacido con los nuevos policías y señaló que, en general, eran individuos que aventajaban a los anteriores en aptitud e inteligencia.³⁰ La policía de la ciudad de México, al parecer, dejaba atrás sus malos antecedentes y entraba a una nueva época.

Durante los meses siguientes al decreto del 23 de junio, la prensa capitalina no se cansó de llamar la atención sobre la enorme mejoría que se veía en la policía. La Gendarmería Municipal recibía continuas alabanzas por las consideraciones, cortesías y maneras con las que sus efectivos trataban ahora a los ciudadanos y se le atribuía, además, la disminución en el número de riñas y robos en la capital.³¹ Todo acto que en pro del orden y de la seguridad pública realizara un gendarme se daba a conocer en los periódicos capitalinos.³² Sin embargo, no alcanzó a pasar un año desde la creación de la Gendarmería cuando resurgieron las antiguas preocupaciones acerca de la policía. Las quejas hacían hincapié en la indisciplina e irresponsabilidad de los gendarmes y en los abusos de los policías. Esto dio lugar a que naciera el temor de que el buen sistema policiaco decayera una vez más.³³

³⁰ AGNM/RSG, 2^a, 94, *Gobierno de Distrito*, Exp. "Listas de Revistas y documentos de fin de mes y de los cuerpos dependientes de este Gobierno, 1879"; *MR*, 13 jul. 1879.

³¹ Véase *MR*, 12, 13, 16, 27 sep., 25 oct. 1879; *S-XIX*, 2 sep. 1879 y *MR*, 25 oct. 1879.

³² Para ejemplos de este tipo de información, véase *S-XIX*, 2 sep. 1879 y *MR*, 25 oct. 1879.

³³ Artículos como el siguiente aparecían con frecuencia en la prensa capitalina: "Casi todas las noches, los cafés-teatros de Vergara

Las fuerzas que componían la policía de la ciudad de México también comprendían la Gendarmería Montada, creada el 19 de noviembre de 1877 con la denominación de "Primer cuerpo de caballería del ejército" y pasando a llamarse, por suprema disposición del 11 de diciembre de 1879, "Gendarmes Montados", bajo la jurisdicción del gobierno del Distrito. Se dividía esta fuerza en tres compañías de cincuenta gendarmes cada una, quienes recibían una retribución de setenta y cinco centavos diarios, y su labor principal era la de servir como policía en las calzadas y garitas de la ciudad. Posteriormente, en junio de 1880, las fuerzas de seguridad de los distritos de Tlalpan, Xochimilco, Guadalupe Hidalgo y Tacubaya se fundieron con este cuerpo.³⁴ Cada destacamento, además, tenía una serie de labores específicas que cumplir. El situado en Xochimilco, por ejemplo, estaba encargado de auxiliar a los empleados de rentas en la exacción de impuestos y de escoltar las canoas trajineras, mientras que el de Tlalpan servía de escolta a los trenes del ferrocarril; el de Tacubaya hacía servicio de policía de ciudad y el de Guadalupe Hidalgo

y del Factor, son visitados por los gendarmes, los que no se conforman con presenciar los espectáculos, sino que introducen el desorden y abusan de su posición.

El jueves, por ejemplo, un joven preguntó a uno de dichos gendarmes si estaba de servicio, y sólo por esa pregunta, un oficial que acompañaba al gendarme, remitió al dicho joven a la inspección correspondiente, en la que permaneció preso hasta las tres y media de la mañana. . .". *MR*, 3 jun. 1880. Vid. también *MR*, 28 abr. 1880.

³⁴ *AGNM/RSG*, 2^a, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Estado que manifiesta el armamento que tiene este cuerpo y el que necesita, 1880"; *AGNM/RSG*, 2^a, 109, *Sin denominar*, Exp. "Listas de Revista de la Gendarmería Montada correspondiente a los meses de mayo-diciembre, 1880"; *AGNM/RSG*, 2^a, 102, *Sin denominar*, Exp. "Previsiones que deben observarse desde el primero del entrante julio para la nueva organización de la Policía Urbana, 1879"; *AGNM/RSG*, 2^a, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Pide se designen los días para las revistas de cese y entrada con motivo de la refundición de las fuerzas de seguridad de los distritos, 1880".

servía como policía de seguridad.³⁵

DEBERES, CARÁCTER DE LA POLICÍA Y MEJORAS INTERNAS

El trabajo de los agentes del orden público era muy variado, pues con frecuencia otras entidades gubernativas solicitaban su asistencia. Podía llamárseles para prevenir los abusos de los empleados de los juzgados, para hacer el servicio de guardia en la cárcel de la ciudad, para auxiliar a que la Administración de Rentas impidiera la introducción de artículos de contrabando a la capital o para prestar servicio en los pueblos vecinos.³⁶

Estas y otras labores de los gendarmes estaban reguladas por el reglamento de la policía, expedido el 15 de abril de 1872. Se les exigía, por ejemplo, que fuesen atentos, gentiles y ordenados, que jamás usaran palabras ásperas, insolentes u obs-

³⁵ AGNM/RSG, 2ª, 197, *Policía Urbana*, Exp. "Relaciones de listas de la Gendarmería Montada, Actividades de la Gendarmería, 1880". La documentación consultada no revela que hubiera diferencia alguna entre policía de ciudad y policía de seguridad. Posiblemente la diferencia haya sido de nombre tan sólo y que el servicio que hacían ambos destacamentos fuese similar. Sin embargo, me aventuro a pensar que de haber habido alguna diferencia, ésta podría haberse debido a que el destacamento de Tacubaya se desempeñaba con más frecuencia en la ciudad de México, mientras que el de Guadalupe Hidalgo velaba más por la seguridad de dicha prefectura.

³⁶ AGNM/RSG, 2ª, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Se ponen a disposición del Presidente del Tribunal Superior dos agentes de policía para evitar los abusos de los juzgados, 1880"; AGNM/RSG, 2ª, 139, *Sin denominar*, Exp. "Se libra orden a fin de que la guardia de la cárcel de la ciudad la cubra la Gendarmería Municipal, 1882"; AGNM/RSG, 2ª, 128, *Sin denominar*, Exp. "Para que se establezcan destacamentos de la Gendarmería Montada en los puntos que sean necesarios para impedir la introducción a esta Ciudad, de artículos de contrabando, 1881"; AGNM/RSG, 2ª, 109, *Sin denominar*, Exp. "Sobre el motivo que los vecinos de San Luis Ayucan (Estado de México) hicieron fuego sobre la fuerza de gendarmes montados al mando del oficial Manuel González, 1880".

cenar, y que no bebieran licores embriagantes mientras estuvieran en servicio. Todo policía debía conocer a las personas que vivieran en su demarcación, memorizar la fisonomía de aquellos individuos que vieran con frecuencia en un mismo sitio y vigilar a los sospechosos. Al hacer su ronda no podían entrar en tiendas o pulquerías y tampoco podían hablar con sus compañeros, a menos que fuese sobre asuntos del trabajo. Tenían la obligación, además, de proteger a los niños y a los ancianos, de impedir reuniones en las pulquerías y de asegurarse de que los caballos y los carruajes transitaran por las calles con paso regular. En teoría, al menos, las labores de los gendarmes eran bastante arduas y complicadas, pues los conocimientos y la disciplina necesarios para no actuar arbitrariamente al implementar éstas y otras disposiciones no debían de ser pocos.³⁷

Sin embargo, la aplicación de estos principios fue, con suma frecuencia, nula. Muchos agentes eran incapaces de comportarse de acuerdo a dichas normas y, a veces, podían tornarse sumamente abusivos. Los agentes de la ronda de la Administración de Rentas fueron, en más de una ocasión, víctimas de las irreflexivas e imprudentes acciones de la policía.³⁸ La ciudadanía padeció también estos atropellos, pues fue objeto de las arbitrariedades de la policía en infinidad de ocasiones, tanto antes como después de creada la Gendarmería Municipal. Una manera muy sutil y efectiva usada por la policía para disolver las reuniones en las calles, aunque éstas

³⁷ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, XII, pp. 175, 184, 185, 188, 189.

³⁸ Una vez, por ejemplo, los tres hombres que componían la segunda ronda de celadores de esa administración fueron desarmados, detenidos y llevados, sin ningún motivo, a la cuarta comisaría de policía a pesar de que acreditaron debidamente el servicio que prestaban. En otra ocasión, el ayudante del Subinspector de Policía, que se encontraba ebrio, "haciendo uso de amenazas, injurias e insultos", detuvo y maltrató a otros tres agentes de dicha administración. AGNM/RSG, 2ª, 119, *Sin denominar*, Exp. "Sobre que fueron aprehendidos y detenidos por una hora los celadores de la Administración general de rentas Nerobery, Manzano e Ilbera. Pide la Secretaría de Hacienda se dicten órdenes para evitar esos atropellos, 1880".

fueran tranquilas y sosegadas en su naturaleza, era la de amenazar a los ciudadanos con el "eterno estribillo de faltas a la policía".³⁹ Esto conlleva, si la orden del representante de la ley no era acatada, la posibilidad de pasar la noche en la cárcel de la ciudad. El tono de dicha frase sugiere que este tipo de "advertencia" era muy común y que las actuaciones caprichosas de los gendarmes posiblemente inflaron las cifras relativas a este delito. Esto, indudablemente, fue un factor que fomentó el resentimiento de los capitalinos hacia la policía.

La represión también podía tomar, como con frecuencia lo hacía, formas más brutales. *El Monitor Republicano*, en su edición del 24 de octubre de 1879, comentaba que en la calle de Chiquihuitas un gendarme había empleado un bastón para romperle la cabeza a un hombre. Un transeúnte increpó al policía para que observase una conducta digna de autoridad, pero sólo consiguió que otro agente del orden público la emprendiera contra él. Incidentes como éste eran parte del diario vivir en la capital de la República y, aunque había excepciones, ilustra los agravios que —quizás en su empeño por prevenir un delito, quizás por su deseo de alzarse con el santo y la limosna— la policía capitalina podía inferir a los habitantes de la ciudad.

La ciudadanía tenía un medio para canalizar sus quejas contra los desmanes de la policía, pues toda persona agraviada podía iniciar un proceso judicial contra un gendarme por el delito de abuso de autoridad o el de lesiones. Sin embargo, la documentación consultada no describe detalladamente los incidentes que promovían estos procesos y, cuando hace una parca mención del asunto, el tono es decididamente favorable a la policía.⁴⁰

³⁹ S-XIX, 27 jun. 1878.

⁴⁰ El expediente que trata el caso del gendarme Gabriel Hernández cuenta que él se defendió de seis individuos que lo agredieron en la calle 3ª del Rastro y, como uno de ellos resultó herido en la cabeza, se le acusó por abuso de autoridad. Un caso similar fue el de Bartolo Calzada, que se defendió de dos personas que lo atacaron en el callejón de San Gertrudis. Uno de ellos recibió un golpe y contra Calzada

Además de los incidentes mencionados (cfr. nota 40), los siguientes son muestra de la mala conducta común entre los gendarmes. Un caso típico fue el de un tal Miguel Camacho, incorporado a la fuerza en enero de 1882 y dado de baja en septiembre del mismo año. El informe de su oficial superior acerca de su conducta no es muy distinto a los que se presentaron sobre otros gendarmes. Este, en parte, lee así:

El 19 de septiembre pasó preso al Principal por desaseado, pues se presentó al acto de Revista de Comisario de una manera sucia e inconveniente por lo cual sufrió un arresto de ocho días; el día 13 del mismo mes se embriagó estando de servicio abandonando el punto y en unión de un dependiente de la Tienda del Kiosko recorría las calles cantando ebrio; el dependiente con el kepí puesto del gendarme y la linterna en el brazo y el gendarme con el sombrero del dependiente, la pistola en una mano y una botella de licor en la otra, vagaba escandalizando. . .⁴¹

se inició un proceso judicial por el delito antes mencionado. En ambas instancias el gendarme resultó absuelto, pero cabe preguntarse, considerando la parcialidad de la fuente y la mala fama que tenía la policía, si en estos casos no serían los propios gendarmes quienes, haciendo alarde su autoridad, fueron los primeros agresores. Por otra parte, en vista de que en la caja en que se hallan los documentos relativos a estos incidentes se encuentran otros más, trece en total, de gendarmes que fueron acusados y absueltos de estos delitos, podría pensarse que fueron estas personas quienes provocaron a la policía y luego, para intentar evadir su responsabilidad por el incidente, utilizaron el proceso judicial frívolamente. Creo que lo más correcto sería señalar que en ambas explicaciones hay elementos de veracidad y que tanto la policía como la ciudadanía, en ocasiones, se sobrepasan en su conducta hacia la otra. Pienso que los archivos del ramo judicial tal vez contengan más información sobre estos procesos que sería necesario examinar para llegar a unas conclusiones más definitivas y precisas sobre este problema en particular. AGNM/RSG, 2ª, 145, Gobierno de Distrito, Exp. "Sobre abono de los haberes de gendarmes absueltos, 1882".

⁴¹ AGNM/RSG, 2ª, 142, *Gobierno de Distrito*, Exp. "El ex-gendarme Miguel Camacho pide la devolución de su depósito de fianza, 1882".

Conducta similar a ésta observaron muchos otros agentes del orden público, Francisco García, por ejemplo, comúnmente abandonaba el puesto y se metía en casas ajenas, mientras que de un tal Mariano Zepeda se decía que era desaseado, que faltaba con frecuencia y que acostumbraba presentarse ebrio cuando rendía en el quinto turno.⁴² La gran cantidad de despidos que se daba en las fuerzas de la Gendarmería Municipal, tal como se desprende de la documentación relativa a las Revistas de Comisario (examinada más adelante), sugiere que este tipo de comportamiento era común. No resulta difícil, pues, comprender el porqué de la impopularidad del cuerpo entre los metropolitanos.

Era necesario, por lo tanto, combatir y erradicar las causas de estos males para dar a la ciudad de México, como reclama *El Monitor Republicano* el 3 de abril de 1880, "una policía que estuviese a la altura de sus necesidades y de su cultura". Entre las medidas tomadas para lograr este fin se encuentra una disposición emitida en junio de 1879, cuyo propósito era evitar los escándalos que a causa de la embriaguez se cometían en la capital. Uno de sus apartados se dirigía específicamente a la policía y señalaba que la embriaguez en los empleados o agentes de dicho cuerpo, su trato íntimo con los dueños de expendios de licores, su presencia habitual o innecesaria dentro de esos locales, y la falta de cumplimiento a estas prevenciones serían castigadas con la destitución de su empleo y la imposibilidad de volver al mismo.⁴³ *El Siglo XIX*, en su edición del 21 de julio de 1879, aplaudió el tono disciplinario de estas medidas, pues consideraba que la tolerancia de los gendarmes era una de las razones que más había contribuido al aumento de la embriaguez en la capital. Este diario

⁴² AGNM/RSG, 2ª, 142, *Gobierno de Distrito*, Exp. "El ex-gendarme Francisco García pide la devolución de su depósito de fianza, 1882"; AGNM/RSG, 2ª, 142, *Gobierno de Distrito*, Exp. "El ex-gendarme Mariano Zepeda solicita la devolución de su fianza, 1882".

⁴³ AGNM/RSG, 2ª, 100, *Sin denominar*, Exp. "Prescripciones que deben observarse para evitar los escándalos que se cometen con motivo de la embriaguez en esta capital, 1879".

confiaba que, de ahora en adelante, los policías servirían de ejemplo a los viciosos y serían severos con éstos, pues de lo contrario ni la Gendarmería Municipal ni la capital de la República se verían purgadas de los males que las afectaban.

Disposiciones posteriores sugieren, debido a su rigidez y severidad, dos cosas: que los gendarmes tenían muy poca conciencia de la importancia de sus deberes y que los encargados de las fuerzas policíacas capitalinas se daban cuenta de la necesidad que había de "moralizar a los gendarmes y evitar las repetidas faltas en que incurren muchos de ellos con perjuicio del servicio".⁴⁴ La circular del 23 de agosto de 1879 establecía duros castigos para los gendarmes que faltasen al servicio y otra, expedida en mayo de 1881, intentaba poner coto a algunas de las faltas más corrientes —abandonar el crucero o el punto, no hacer su ronda, distraerse conversando a permanecer sentado o recargado mientras hacía su vigilancia— mediante el establecimiento de un riguroso sistema punitivo muy similar al de la circular del 23 de agosto de 1879.⁴⁵ Estas circulares, aunque no del todo efectivas, tienen importancia, pues en ellos se puede apreciar el esfuerzo que se hizo por alentar en los gendarmes un sentido de responsabilidad hacia su trabajo, estimulándolos a desempeñarse en sus labores con mayor dedicación y empeño.

⁴⁴ MR, 19 sep. 1879.

⁴⁵ MR, 19 sep. 1879. AGNM/RSG, 2^a, 128, *Sin denominar*, Exp. "Consulta se reforme el modelo de filiaciones de la Gendarmería a Pie, 1881". Los dos primeros apartados de la circular del 23 de agosto de 1879 son un buen ejemplo del tono disciplinario de estas medidas: "1^a: El gendarme que falte a tres turnos consecutivos sin causa justificada, sufrirá tres días de arresto sin perjuicio del servicio, haciéndose la correspondiente anotación de la falta. 2^a: El gendarme que falte a cualquiera de los turnos, si no se justifica el motivo de su falta, será castigado por la primera vez con dos días de arresto, sin perjuicio del servicio; por la segunda, con cuatro días, y por la tercera con seis, consultando la baja del faltista.

Para mejor inteligencia en la aplicación de estas penas, se entenderá que las faltas se cometen en más término que un mes, pues si la primera y la segunda se cometieren dentro del mes, no se esperará la tercera para consultar la baja como faltista incorregible".

Además de estas circulares, se intentó también mejorar el servicio policiaco mediante una serie de medidas que realizaran la imagen pública de la Gendarmería Municipal. Una de ellas fue un cambio en el uniforme. El machete que utilizaba el Resguardo Municipal quedó suprimido y en su lugar los policías llevarían un pequeño garrote, a imitación del *club* o bastón usado por la policía inglesa, y un revólver.⁴⁶ Este cambio, al parecer, cumplió con su propósito, pues la reacción de la prensa fue muy positiva. *La Patria* comentaba, por ejemplo, que el nuevo uniforme le daba a los guardias cierto porte distinguido que infundía respeto y consideración.⁴⁷

En agosto de 1879 comenzó a publicarse un semanario intitulado *El Gendarme*, cuyo propósito era el de "publicar todo lo relativo a la gendarmería de esta capital, y dar a conocer todos los hechos que tengan lugar en la semana contra la seguridad individual".⁴⁸ La Secretaría de Gobernación sufragaba los gastos de este periódico, que se repartía gratuitamente entre los gendarmes, la prensa, las oficinas del gobierno, los representantes y círculos extranjeros, hoteles y casinos.⁴⁹ *El Gendarme*, no obstante, tuvo corta vida, pues en abril de 1880 cesó de publicarse por falta de fondos.⁵⁰ Posteriormente, a principios de 1880, hizo su aparición *El Eco*

⁴⁶ MR, 15 sep. 1879.

⁴⁷ LP, 6 sep. 1879. El ejemplo extranjero desempeñó un papel importante en la formulación de la nueva imagen de la Gendarmería Municipal. Este cuerpo adoptó varios conceptos, como puede apreciarse en el caso del *club*, usado por las fuerzas policíacas más avanzadas de la época. En éste y otros casos (Vid. nota 11), se menciona a la policía inglesa. La prensa capitalina se refiere también a los reglamentos y a las cualidades que debían reunir los policías en Francia y Nueva York, y a la necesidad de poner estas ideas en práctica en la ciudad de México. Vid. S-XIX, 26 abr. 1878.

⁴⁸ DO, 2 ago. 1879.

⁴⁹ MR, 19 ago., 18 sep. 1879.

⁵⁰ AGNM/RSG, 2^a, 100, *Sin denominar*, Exp. "Que mande entregar mensualmente al C. Braulio Pirazo del fondo que existe por deficiente del personal de la Gendarmería Municipal para gastos del periódico *El Gendarme*, 1880".

del *Gendarme*, cuya duración y objetivos no surgen de la documentación consultada.⁵¹ Sin embargo, el título sugiere que sus fines eran semejantes a los de *El Gendarme*, es decir, dar la mayor publicidad a la Gendarmería Municipal y desmentir todo rumor, por verdadero que fuese, que pudiera perjudicar la imagen pública de la policía.⁵²

También se intentó de promover la naturaleza profesional del cuerpo a través del establecimiento de una academia de policía. La prensa capitalina, desde 1879, clamaba por la organización de un centro de esta naturaleza, en el cual los gendarmes recibieran lecciones de urbanidad, moral y geografía local, para que su trato con la ciudadanía fuera correcto. La intención y el propósito eran claros: escolarizar y educar a la policía para que ésta, aprovechando la instrucción recibida, rindiera mejores servicios a la capital. Al parecer, la academia no tuvo el éxito que se esperaba, pues muchos gendarmes continuaron actuando tan irresponsablemente como antes.⁵³

⁵¹ MR, 3 ene. 1880. Es de lamentar que ni la Hemeroteca Nacional ni la Hemeroteca del Archivo General de la Nación conserven copias de estos semanarios, pues hubiera sido interesante examinarlos para ver qué tipo de información ofrecían, amén de que posiblemente en ellos se hubieran encontrado circulares, ordenanzas, etc., que hasta ahora no he podido localizar. Además, en el fichero de periódicos de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada aparece una publicación del año 1878 titulada *Diario de Policía*. Sin embargo, cuando pedí consultarla se me informó que no la podían localizar.

⁵² Las reproducciones que los periódicos capitalinos hacen de algunos artículos de *El Gendarme*, en relación a una controversia sobre si se les cobraría a los gendarmes una pequeña suma de dinero por las cartillas de policía y un directorio, sugieren este fin. Vid. MR, 20, 21, 22, 24, 26 ago. 1879.

⁵³ MR, 5 oct. 1879. Es de lamentar que la documentación consultada no ofrezca mucha información sobre esta institución (fecha de fundación, materias que se enseñaban, etc.). Se encuentran algunas referencias en los expedientes de varios gendarmes, quienes, por haber faltado a la academia, sufrieron turnos de arresto. Véase, por ejemplo, AGNM/RSG, 2^a, 139, *Sin denominar*, Exp. "El ex-gendarme Fernando García expone algunas quejas respecto a los motivos que determinaron su baja, 1882".

Muchos gendarmes, como se ha indicado, quedaban comprometidos en causas criminales por las heridas que inferían. El gobernador del Distrito presumía que esto se debía a que los policías, si eran de una débil constitución física, se veían obligados a apelar a sus armas "para su propia conservación". Para evitar estos casos, el gobierno del Distrito Federal solicitó a la Inspección General de Policía, el 26 de julio de 1881, que, en lo sucesivo, "todas las bajas que ocurran en la Gendarmería se cubran con Ciudadanos que no bajen de seis pies y que su constitución física sea buena; a fin de que dicho Cuerpo con esta providencia venga a tener después de algún tiempo un personal arrogante". A los pocos días se acordó que, aunque el medir seis pies no sería un requisito indispensable, se procuraría, en cuanto fuera posible, que así fuera, pero sin perjuicio de ocupar a individuos de menor talla si se creía conveniente.⁵⁴

Por último, para intentar mejorar el funcionamiento del cuerpo, se le entregó a todo gendarme una cartilla que especificaba sus deberes, que debían tener consigo siempre que estuvieran de turno. Además, aquellos individuos que se distinguieran por su aseo, puntual asistencia, exactitud en el servicio o actos que merecieran la atención de sus superiores serían reconocidos públicamente. Sus nombres aparecerían en una lista de policías distinguidos en *El Gendarme* y también se les tendría en cuenta para cubrir las vacantes de oficial que surgieran.⁵⁵

OBSTÁCULOS PRINCIPALES

Los datos mencionados arriba son prueba de que en la ciudad de México estaban conscientes de la necesidad de perfeccionar el cuerpo policiaco. Pero, durante estos ocho años,

⁵⁴ AGNM/RSG, 2^a, 128, *Sin denominar*, Exp. "Consultando si se manda hacer vestuario de primera, segunda, y tercera talla para los gendarmes, en vista de la resolución que se inserta, 1881".

⁵⁵ MR, 15 jul., 20 ago., 19 sep. 1879.

la Gendarmería Municipal estuvo plagada de los vicios que la aquejaban en 1873.

Las razones principales de su ineficacia eran, creo, muy sencillas, y se concentraban en el sistema de reclutamiento. El reglamento de policía de 1872 establecía los siguientes requisitos para ser policía: ser ciudadano mexicano en el ejercicio expedito de sus derechos, residir en el Distrito Federal por lo menos dos años antes del nombramiento, no haber sido condenado por crimen alguno, saber leer, escribir y conocer las operaciones aritméticas elementales, ser menor de cincuenta años al ingresar al servicio, tener buena salud, inteligencia, buen carácter y buenas costumbres. Si un individuo cumplía con estas condiciones, debía llenar una solicitud que firmarían con él dos personas conocidas y acreditadas de la ciudad que dieran constancia de la honradez y aptitud del solicitante. Cumplidas estas formalidades, la persona se convertía en agente de policía.⁵⁶

Los requisitos de ingreso eran pocos y bastante laxos. Dados los frecuentes informes acerca de la mala conducta de los gendarmes y las constantes reclamaciones de la prensa, es posible que esta institución atrajera a sus filas a los marginados y quizá migrantes campesinos, es decir, a un grupo de personas cuya educación formal y capacidad para el servicio policiaco eran limitadas. Por desgracia, en la documentación consultada no hay indicación alguna sobre la procedencia, extracto social y ocupación previa de los policías.

La creación de la Gendarmería Municipal fue un intento por remediar la inercia, apatía y descuido que caracterizaba a la policía, pero esa reforma no resultó tan exitosa como la reacción inicial favorable a ella pareció presagiar. Esto se debió a que, en primer lugar, la convocatoria expedida por la Inspección General de Policía en junio de 1879 no establecía requisitos más rigurosos para ingresar a la Gendarmería. Dicho llamamiento tan sólo establecía tres condiciones: saber leer y escribir, acreditar buena conducta por medio de certificados

⁵⁶ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, xu, p. 183.

de personas conocidas y alistarse en la fuerza por un año, condiciones aún más laxas que las mencionadas arriba.⁵⁷

Los defectos inherentes en este sistema quedan ilustrados por los testimonios de los que participaron en él, como la carta que un gendarme llamado Leopoldo del Valle escribió a *El Monitor Republicano*:

...En estos últimos días, se ha notado de una manera sorprendente y desagradable el desarrollo que ha tomado en corrupción la gendarmería, degenerando esta noble institución en caos de abusos y desórdenes por causa de la mayor parte del personal que la compone, haciéndola descender con vuelo de ave mortalmente herida, desde la considerable altura en que desde su establecimiento hasta hace poco se había colocado; pero este grave mal no procede de malicia por parte de quienes sin los méritos de buena conducta, moralidad y educación sólo aspiran y adquieren el puesto de gendarmes por el peso que reciben, sin tener en cuenta su ineptitud y quizá malos antecedentes, ni es malicia también de los jefes que dan colocación a todo bicho viviente que la solicita, aunque sea ebrio consuetudinario, tenga otros vicios incorregibles y quizá hasta causa pendiente en otra parte, con tal que sea simpático, o lo que es lo mismo, caiga en gracia del favoritismo de quienes pueden darle la colocación; digo que no es malicia sino torpeza o ligereza de éstos que debían, por su propio decoro y buen nombre, examinar primero al solicitante si le adornan las cualidades apetecibles, y haciéndolo con todos, ofrezco a mis señores jefes, que gozarán no muy tarde, la satisfacción de tener a la sociedad contenta y el amor propio satisfecho, porque tendrían subalternos dignos del nombre que nos honra.⁵⁸

Al parecer, el proceso de reclutamiento era corrupto y descuidado. Esta opinión queda corroborada por una nota al margen en el expediente, dirigido al Ministro de Gobernación, en que se consultaba la baja del oficial de policía Luis P. Sánchez:

⁵⁷ *MR*, 9 jun. 1879.

⁵⁸ *MR*, 26 abr. 1880.

Hey, las cosas pasan de muy mala manera: llega un desconocido, se da de alta, se le provee de vestuario, sea de oficial o de gendarme, e inmediatamente ese hombre, que seguramente no conoce ni la noción más trivial del servicio de policía, no digo de funcionario, pero quizá ni la de hombre, se lanza al servicio como un ciego, y no es raro el caso, de que ese individuo, a pocas horas de habersele dado de alta, éste ebrio, cometiendo todo género de infracciones; la manera, señor, de dar de alta, no puede ser más mala, ni más a propósito, para tener pésimos gendarmes.⁵⁹

Esta declaración y la anterior indican que las cualidades personales de los aspirantes a la Gendarmería Municipal no se verificaban con la cautela y el cuidado necesarios. Aunque no he encontrado otras denuncias que se refieran al asunto, al parecer, la médula del problema estaba en la poca atención que los jefes de las distintas inspecciones, encargados del proceso de alistamiento, le daban al mismo.⁶⁰

Quizás el mejor indicio de este problema se halle en los documentos relativos a las Revistas de Comisario, ya que de ellos se desprenden las causas que motivaban las bajas de los gendarmes, que, aunque numerosas, pueden resumirse en las siguientes: ausentismo, ebriedad,⁶¹ faltas en el servicio, abandono del puesto, ausencia del acto de revista, cobardía, ineptitud, insubordinación, inutilidad,⁶² indignidad, mala conducta,

⁵⁹ AGNM/RSG, 2ª, 137, *Sin denominar*, Exp. "Se consulta la baja del Oficial de Policía Luis P. Sánchez, 1882".

⁶⁰ DUBLÁN y LOZANO, 1876-1914, XII, p. 183.

⁶¹ Esta fue, sin duda, la causa principal para dar de baja a los gendarmes. Véase AGNM/RSG, 2ª, *Sin denominar*, 94, 109, 124, 139, Exps. "Listas de Revista, 1879, 1880, 1881, 1882". Por ejemplo, de las 68 bajas que se dieron en la Gendarmería a Pie durante el mes de agosto de 1879, 33 fueron a causa de la ebriedad de los agentes. MR, 13 sep. 1879. Este mismo diario, en su edición del 8 de febrero de 1880, apuntó que de las 58 bajas en la Gendarmería Municipal durante el mes de enero de 1880, la causa más destacada fue la ebriedad.

⁶² Un gendarme podía ser despedido por esta razón sin que necesariamente, como sugiere la palabra, fuese omiso o inadecuado. Por ejemplo, aunque Demetrio Saldívar y Emilio Sitt fueron dados de baja

deserción y de orden superior.⁶³ Para tratar de frenar el cuantioso número de bajas que por estas causas se daba en las filas de la Gendarmería Municipal, el gobierno del Distrito Federal, en diciembre de 1879, solicitó a la Secretaría de Gobernación que dictase una disposición que evitara las frecuentes deserciones de los gendarmes. Lo único que pudo hacer esta secretaría fue determinar que tales casos constituirían el delito de "abandono de comisión o empleo", previsto y penado por el artículo 998 del Código Penal. A pesar de las buenas intenciones del gobierno, esta medida sólo podía aplicarse con posterioridad al hecho y no como medida preventiva del mismo. Su efectividad dependería de la frecuencia con que estos indi-

por inutilidad, el primero padecía de una lesión del corazón y el segundo de una enfermedad reumática. Sin embargo, esta razón también abarcaba faltas como la de ser moroso y desaseado. Este fue el caso del gendarme Epigmenio Rojas. AGNM/RSG, 2ª, 154, *Policía Urbana*, Exp. "El cuerpo médico militar remite certificado de inutilidad del gendarme Demetrio Saldívar para continuar en el servicio de las armas, 1882"; AGNM/RSG, 2ª, 163, *Gobierno de Distrito*, Exp. "El exgendarme Emilio Sitt pide la devolución de su depósito de fianza, 1883"; AGNM/RSG, 2ª, 162, *Sin denominar*, Exp. "El ex-gendarme Epigmenio Rojas pide la devolución de su depósito de fianza, 1883".

⁶³ Los despidos por esta razón, al menos en parte, se debieron a que al crearse el cuerpo, los gendarmes optaron por comprar sus propias armas, cosa que la Inspección General de Policía permitió. Sin embargo, según informó esta misma oficina, "desgraciadamente no comprendieron todos los gendarmes la utilidad que alcanzaban proveyéndose de buenas pistolas y compraron, ya en los empeños, ya a algunos especuladores que las vendían con aparente comodidad, pistolas inservibles y a precios exagerados. Llegó este comercio a ser origen también de que muchos gendarmes contraieran deudas con usureros y empeñistas, firmanan documentos que contenían estipulaciones bárbaras y cuando juzgaban fácil satisfacer sus pagos, el más pequeño incidente les hacía faltar a ellos y desde luego, acudiendo los acreedores a la vía judicial intentaban la solvencia de sus pagos hasta obtener orden de descuento sobre el sueldo del deudor lo que en virtud de orden suprema de la Secretaría de Gobernación motivaba la baja". AGNM/RSG, 2ª, 113, *Sin denominar*, Exp. "Se pide informe respecto del párrafo que bajo el rubro de Negocio Escandaloso ha publicado *El Monitor Republicano*, 1880".

viduos fueran aprehendidos, datos que no se desprenden de la documentación consultada. Pero el hecho de que se dictara una disposición específica para evitar las deserciones señala la seriedad del asunto y demuestra, además, que la Secretaría de Gobernación estaba consciente del problema y de la necesidad de remediarlo.⁶⁴

El gobierno del Distrito Federal también aprobó un nuevo modelo de filiación que sería aplicable a todo individuo que se uniera a la Gendarmería Municipal a partir del 1º de diciembre de 1881. Se establecía que todo el que ingresara a la fuerza tendría que depositar veinticinco pesos en la pagaduría del cuerpo en calidad de depósito de fianza. Esta suma no se le devolvería si se separaban del cuerpo antes de cumplir un año de servicio o si eran dados de baja por mala conducta. Se buscaba estimular a los gendarmes a observar una conducta intachable para que no perdieran su empleo y, con él, el depósito.⁶⁵

Tampoco sirvió esta medida debido, en gran parte, a la astucia de los gendarmes. Estos adoptaron la práctica de cometer repetidas faltas en el servicio, provocando así su baja antes de cumplir el año estipulado. Alegaban que al no haberse separado de la fuerza voluntariamente, tenían derecho a que les fuera devuelto el depósito. En un principio, esta ma-

⁶⁴ AGNM/RSG, 2ª, 107, *Policía Urbana*, Exp. "Pide se dicte una medida que castigue y evite las deserciones de los individuos que componen las fuerzas de seguridad de los Distritos y la Gendarmería Municipal, 1879". De este documento no se desprenden las causas que motivaban las deserciones. Se puede suponer que no todos los que se unían a la fuerza poseían la disciplina y la dedicación para ese tipo de trabajo. Además, con frecuencia los gendarmes solicitaban su baja para poder atender asuntos personales, cosa que los obligaba a ausentarse de su trabajo y de la capital. Si la baja no se les concedía, se veían obligados a abandonar el servicio y, al no reportarse a sus labores, eran calificados como desertores. AGNM/RSG, 2ª, 139, *Sin denominar*, Exp. "El C. José M. Caballero pide su baja de la Gendarmería a Pie, 1882".

⁶⁵ AGNM/RSG, 2ª, 128, *Sin denominar*, Exp. "Consulta se reforme el modelo de filiaciones de la Gendarmería a Pie, 1881".

nera de proceder permitió que los agentes burlaran el objetivo de la anterior disposición, pero posteriormente se les negó lo solicitado. No obstante, los despidos por mala conducta continuaron a través del periodo estudiado, agravándose así el problema de la indisciplina y la desmoralización en la fuerza.⁶⁶

Otra razón que contribuyó a que la Gendarmería Municipal fuera un cuerpo tan lleno de defectos era el paupérrimo sueldo que recibían los agentes.⁶⁷ Era ésta preocupación constante tanto de la prensa como de los que tenían a su cargo las fuerzas de la policía, pues se pensaba que un aumento en el salario ayudaría a mejorar el personal del cuerpo:

El aumento en el sueldo de estos agentes del orden público, creemos inútil repetirlo, traerá la gran ventaja de que no se recibirán en el resguardo a los individuos viciosos, a los que no sepan leer y escribir, a los que carezcan de buena fama y mediana educación.

En el estado de miseria en que se halla el país, no faltarán honrados padres de familia que por un peso diario vayan a prestar sus servicios a la policía, y así se arrancará a ésta de las manos de individuos ignorantes, viciosos, venales y provocativos para darle todo el prestigio que debe tener en una sociedad civilizada.⁶⁸

⁶⁶ AGNM/RSG, 2^a, 142, *Gobierno de Distrito*, Exp. "El ex-gendarme Arturo Paredes pide la devolución de su depósito de fianza, 1882", Exp. "El ex-gendarme Miguel Camacho..."; "El ex-gendarme Francisco O. García..."; Exp. "El ex-gendarme G. Brito..."; Exp. "El ex-gendarme Mariano Zepeda..."; El ex-gendarme Anastasio Gutiérrez..."

⁶⁷ En términos comparativos, el sueldo que ganaba un gendarme era relativamente mezquino, pues la cantidad de un peso, que era su haber diario, era inferior a lo que percibía un profesor de escuela primaria de la ciudad de México. El ayuntamiento capitalino le pagaba a estos maestros, en 1878, 50 pesos al mes; estas personas ganaban, pues, 20 pesos mensuales más que un policía. Por otro lado, el sueldo de estos agentes era superior al salario mínimo en las industrias manufactureras, que era, en 1877, 22 centavos diarios. GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 564; ROSENZWEIG, 1965, p. 412.

⁶⁸ MR, 15 may, 1879.

A pesar de que al crearse la Gendarmería se aumentó el sueldo de los policías, eran raras las veces que éstos recibían su pago íntegro, pues con frecuencia sufrían descuentos en sus ínfimos haberes. La prensa denunciaba con vehemencia este abuso pues, en su opinión, estas pequeñeces eran un obstáculo para el progreso de la institución. “De qué manera —decía *El Monitor Republicano* al referirse a los descuentos— podrán entrar a esa corporación personas de alguna educación o moralidad? Es claro que no, y que los que se inscriben no serán los que den el ejemplo de disciplina y buena conducta”.⁶⁹

La policía también tuvo que hacerle frente a la triste opinión que existía sobre ella. El testimonio de los propios gendarmes es índice de la poca estima que existía en la capital hacia la Gendarmería. Por ejemplo, el oficial superior del gendarme Isidro Viar dijo, al comentar la baja de ese agente, convicto por abuso de autoridad, que “nadie se presta a declarar lo que le consta en favor de algún miembro de la gendarmería”.⁷⁰ Otras declaraciones demuestran que los gendarmes estaban plenamente conscientes de su impopularidad. Un tal Braulio Olivera se quejaba de que el haber sido gendarme le estaba dificultando el conseguir un nuevo empleo, pues “en el servicio —decía él— lo odian a uno”,⁷¹ mientras que el agente

⁶⁹ *MR*, 23 abr. 1880. Es interesante notar que un tal F. Falcedo, encargado de la sexta demarcación de policía en 1881, al expresar su desacuerdo respecto al modelo de filiaciones que posteriormente se aprobaría, comentara lo siguiente: “El mejor medio para que la Gendarmería progrese consiste en escoger el personal de ella, en no hacerles ningún rebajo de su sueldo, ni aún el relativo a fianzas y dejarlos en libertad para que presten sus servicios por el tiempo que les convenga: bajo estas reglas, es de esperar que la Gendarmería llene su objeto, correspondiendo a los esfuerzos del Gobierno para sostener un Cuerpo de Policía, digno de un país civilizado y de una sociedad como la nuestra”. *AGNM/RSG*, 2^a, 128, *Sin denominar*, Exp. “Consulta se reforme el modelo de filiaciones de la Gendarmería a Pie, 1881”.

⁷⁰ *AGNM/RSG*, 2^a, 163, *Gobierno de Distrito*, Exp. “El ex-gendarme Isidro Viar pide la devolución de su depósito de fianza, 1883”.

⁷¹ *AGNM/RSG*, 2^a, 180, *Gobierno de Distrito*, Exp. “El ex-gendarme Braulio Olivera pide la devolución de su depósito de fianza, 1884”.

Pascual Camacho apuntaba que “en el empleo de gendarme... no es uno bien visto”.⁷²

Dos razones han sido señalados como las causas de esta concepción de la policía: la falta de atención de los gobiernos a los servicios públicos y el poco interés demostrado en la selección de policías. El resultado de esta combinación era inevitable. “El pueblo se acostumbró poco a poco a ver en la policía algo parecido a un enemigo; un agente, un gendarme, eran recibidos con cierta prevención, que no podía serle de ninguna manera favorable; se les ridiculizaba aplicándoles apodos burlescos y despreciativos”. Consecuencia de esto fue —continuaba diciendo *El Monitor Republicano*— que los agentes de policía fueran “hostilizados por los espectadores indiferentes, que tomaban la defensa de los reos, en vez de prestar el apoyo debido a los que allí representaban la autoridad, el orden y la ley, es decir, los principios salvadores de toda sociedad humana”.⁷³

Finalmente, obstáculos ajenos al cuerpo policíaco capitalino, como la poca cooperación que recibía del sistema de justicia criminal, impedían su mejoramiento. Al jurado, criticado continuamente por la prensa capitalina, se le acusaba de muchos de los problemas que enfrentaba la policía. Decía *El Siglo XIX*, en su edición del 13 de agosto de 1879, que la impunidad de los delincuentes era uno de estos obstáculos y que ésta se debía, en gran parte, a los vicios del jurado. La queja principal contra esta institución era que ponía en libertad a una gran cantidad de los malhechores que la policía aprehendía. Además, si se toma en cuenta que, aún a fines del Porfiriato, con frecuencia no era posible reunir el número de personas necesarias para integrar los jurados, se puede aseverar que fue muy poca la ayuda que este cuerpo le pudo prestar a la policía.⁷⁴ Sin el apoyo y la cooperación de organismos

⁷² AGNM/RSG, 2^o, 180, *Gobierno del Distrito*, Exp. “El ex-gendarme Pascual Camacho pide la devolución de su depósito de fianza, 1884”.

⁷³ MR, 29 abr. 1880.

⁷⁴ GONZÁLEZ NAVARRO, 1957, p. 436.

como éste, era natural que la policía tuviese serias dificultades para desempeñar sus funciones adecuadamente.

Entre 1876 y 1884, pues, la policía de la ciudad de México sufrió varias transformaciones para eliminar los defectos que impedían que la Gendarmería Municipal funcionase de una manera adecuada. El número de agentes se incrementó en algo más del 150% (aproximadamente 500 en 1876 y 1 343 en 1884).⁷⁵ Los gendarmes fueron provistos de un uniforme que les dio un aire de dignidad y respeto que antes no tenían, recibieron un modesto aumento en sus haberes y sus horas de servicio disminuyeron gracias a la modificación del sistema de turnos de vigilancia.

Estas mejoras se vieron contrarrestadas por deficientes prácticas administrativas y por los atropellos que cometían los gendarmes. La forma de reclutar policías, por ejemplo, nunca fue del todo efectiva y con frecuencia se integraban a la Gendarmería individuos que, debido a su poca disciplina, contribuían a darle un mal nombre a la policía capitalina.

Este cuerpo, durante los primeros años del Porfiriato, no desempeñó sus labores a la altura que esperaban la ciudadanía, la prensa y sus encargados. Sin embargo, las reformas que se implementaron durante estos ocho años permitieron que la policía manifestara una leve mejoría, en particular si se compara con el estado de ese cuerpo en 1876. Como bien señalaba en 1884 el Ministro de Gobernación, Carlos Díez Gutiérrez, "la sociedad puede apreciar todo lo que ha mejorado

⁷⁵ *Memoria de Gobernación*, 1884, p. 96. Sin embargo, la efectividad de este aumento se vio contrarrestada por el crecimiento de la ciudad de México, pues, en 1884, la proporción entre los habitantes de la capital y el número de policías era menor que a principios del Porfiriato. Antonio García Cubas estimó que en 1870 la ciudad de México contaba con 225 000 habitantes, cifra que no había sido superada en 1878, pues según el cálculo de H. W. Bates, la capital tenía 200 000-210 000 habitantes. En base a estas cifras puede decirse que, en 1876, había un policía por cada 400 capitalinos. En 1884, tanto García Cubas como *Raymond's Vacations Excursions* calculaban 300 000 habitantes para la ciudad de México, lo que significaba que había entonces un policía por cada 447 personas. DAVIES. 1972, p. 504.

este servicio desde que se dio a la policía la forma que hoy tiene". El ministro se mostraba esperanzado de que esa fuerza, con el transcurso del tiempo, progresara hasta donde lo exigía "la cultura y los adelantos de todo género de la capital de la República".⁷⁶ Esta esperanza, al parecer, sí se logró —en el papel, al menos— porque según dice Diego López Rosado, al iniciarse el siglo xx, la Gendarmería Municipal desempeñó un papel importante en la colocación de la ciudad de México a la altura de las mejores y más modernas ciudades de Europa.⁷⁷

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGNM/RSG, 2ª Archivo General de la Nación, México, Ramo Secretaría de Gobernación, Sección Segunda. (En las notas se cita, a continuación de las siglas y del nombre de la serie: *Gobierno de Distrito, Policía Urbana o Sin Denominar*, el número de la caja, el título del expediente y la fecha del mismo).
- DO *El Diario Oficial*, México.
- MR *El Monitor Republicano*, México.
- LP *La Patria*, México.
- S-XIX *El Siglo XIX*, México.

BEALS, Carleton

- 1977 "Bread or the Club", en *The age of Porfirio Díaz. Selected readings*, ed. Carlos B. Gill, Albuquerque, University of New Mexico, pp. 61-70.

DAVIES, Keith A.

- 1972 "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México", en *Historia Mexicana*, XXI:3 [83] (ene.-mayo), pp. 481-524.

⁷⁶ *Memoria de Gobernación*, 1884, p. 96.

⁷⁷ LÓPEZ ROSADO, 1976, p. 240.

DUBLÁN, Manuel, y José María LOZANO (comps.)

- 1876-1914 *Legislación mexicana, o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio. 42 vols.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

- 1957 *El Porfiriato: La vida social*, México, Editorial Hermes. (*Historia Moderna de México*).

LÓPEZ ROSADO, Diego

- 1976 *Los servicios públicos de la ciudad de México*, México, Editorial Porrúa.

MARROQUI, José María

- 1969 *La ciudad de México*, 2ª ed., México, Jesús Medina.

Memoria que el Gobernador del D.F.

- 1873 *Memoria que el Gobernador del Distrito Federal, C. Tiburcio Montiel, presenta al ciudadano oficial mayor encargado de la Secretaría de Gobernación*, México, Imprenta del Gobierno, en el apéndice de Novo, 1973.

Memoria de Gobernación

- 1881 *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión, correspondiente al tiempo transcurrido de 1º de enero de 1879 al 20 de noviembre de 1880*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva.
- 1884 *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación presenta al Congreso de la Unión, correspondiente al tiempo transcurrido del 1º de diciembre de 1880 al 30 de noviembre de 1884*, México, Tipografía de Gonzalo A. Esteva.

Novo, Salvador

- 1973 *Un año hace ciento. La ciudad de México en 1873*, México, Editorial Porrúa.

ROEDER, Ralph

- 1981 *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*, México, Fondo de Cultura Económica. 2 vols.

ROMERO FLORES, Jesús

- 1978 *México, historia de una gran ciudad*, México, B. Costa-Amic.

ROSENZWEIG, Fernando

- 1965 *El Porfiriato: La vida económica*. México, Editorial Hermes. (*Historia Moderna de México*).

SIMPSON, Lesley Byrd

- 1977 *Muchos Méxicos*, México, Fondo de Cultura Económica.

VALADÉS, José C.

- 1977 *El porfirismo, historia de un régimen. El nacimiento (1876-1884)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

VANDERWOOD, Paul

- 1972 "Los Rurales: producto de una necesidad social", en *Historia Mexicana*, xxii:1 [85] (jul.-sep.), pp. 34-51.